



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN



Licenciatura en Contaduría

Tema: Fusión de sociedades

C.P. Alfredo Trejo Espino

Julio – Diciembre 2014

Tema: Fusión de sociedades

Resumen:

El material que a continuación se expone, da a conocer el concepto de fusión, los casos en los que procede, su proceso legal, causas, ventajas y desventajas, se aborda también los tipos de fusión que existen y las figuras que surgen como resultado de la fusión.

Abstract

The material set forth below discloses the concept of merger cases where appropriate, the legal process, causes, advantages and disadvantages, types of fusion and figures are arising as a result of also addresses fusion.

palabras clave

- Fusión
- Integración
- Incorporación
- Absorción
- Fusionante
- Fusionada

Keywords

- Fusion
- Integration
- Incorporation
- Absorption
- Merging
- Merged

Objetivo general:

Que el alumno identifique el concepto de fusión de sociedades, conozca el proceso legal así como los tipos de fusión, sus efectos, ventajas y desventajas.

UNIDAD V: Fusión de sociedades

Objetivo de la unidad:

Que el alumno identifique los ordenamientos legales que regulan la fusión de sociedades mercantiles y fundamente las operaciones al realizar el registro contable de la misma

Tema:

2.2. Concepto, origen y objetivo

Introducción:

Una opción que tienen las sociedades mercantiles es el poderse unir a otra u otras sociedades, con el fin de optimizar la utilización de sus recursos y generación de utilidades, este proceso de unión de sociedades se le reconoce con el nombre de fusión.

CONCEPTO

Es el efecto de unirse varias sociedades en una entidad jurídicamente independiente

PARTICIPANTES

Fusionante:

Es la sociedad que sobrevive. (o la que surge)

Fusionada:

Es la (s) sociedad (es) que desaparecen

RAZONES PARA LA FUSIÓN DE EMPRESAS

- Administrativas
- Inversión
- Fiscales

FORMAS DE FUSIÓN

a) Fusión pura o por integración

Se unen dos o mas sociedades para integrar una sociedad nueva

b) Fusión por incorporación o absorción

Una o mas sociedades se unen a una ya existente, subiste ésta última y la o las otras desaparecen

REQUISITOS LEGALES

Artículo 222 (Ley general de sociedades mercantiles).- La fusión de varias sociedades deberá ser decidida por cada una de ellas, en la forma y términos que correspondan según su naturaleza.

Artículo 223 (LGSM).- Los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades que hayan de fusionarse. Cada sociedad deberá publicar su último balance, y aquélla o aquéllas que dejen de existir, deberá publicar, además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

Artículo 224.- La fusión no podrá tener efecto sino tres meses después de haberse efectuado la inscripción prevenida en el artículo anterior.

Durante dicho plazo, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan, podrá oponerse judicialmente en la vía sumaria, a la fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya formulado oposición, podrá llevarse a cabo la fusión, y la sociedad que subsista o la que resulte de la fusión, tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de las sociedades extinguidas

Artículo 225.- La fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción, si se pactare el pago de todas las deudas de las sociedades que hayan de fusionarse, o se constituyere el depósito de su importe en una institución de crédito, o constare el consentimiento de todos los acreedores. A este efecto, las deudas a plazo se darán por vencidas

Artículo 226.- Cuando de la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta, su constitución se sujetará a los principios que rijan la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer.

Artículo 227.- Las sociedades constituidas en alguna de las formas que establecen las fracciones I a V del artículo 1º, podrán adoptar cualquier otro tipo legal. Asimismo podrán transformarse en sociedad de capital variable.

CONSUMACIÓN DE LA FUSIÓN

- Preparar un contrato convenio de fusión.
- Protocolizar el acta
- Publicación que ordena la Ley
- Inscribirse en el Registro Público de Comercio
- Revocar los poderes vigentes antes de la fusión
- Expedir nuevos poderes para el Consejo de Administración y funcionarios
- Emitir nuevas acciones por el aumento de capital
- Cancelar los títulos de las acciones y efectuar el registro correspondiente en el registro de acciones.

VENTAJAS DE LA FUSIÓN

- Aumento de capacidad de producción con mejores y más amplias instalaciones fabriles.
- Mayor facilidad para adquisición de capital (Mercado de dinero, colocación de acciones, de obligaciones, etc.)
- Mejor organización distribuidora, optimización de medios de publicidad.
- Reducción de gastos de operación.
- Contar con mejores recursos humanos en la organización.
- Una o más compañías con mas utilidades, pueden absorber otras que sufran pérdidas, con el consiguiente abatimiento de cargas tributarias.

DESVENTAJAS

- Puede crear monopolios y oligopolios
- Debe ser informada a los terceros para evitar pánicos y confusiones
- Las fusiones improvisadas, mal concebidas o ejecutadas pueden favorecer el alza de los precios del producto y hasta la calidad de los bienes producidos.
- Se reducen los empleos

Bibliografía del tema:

Resa, García M. (2001) Contabilidad de sociedades, novena edición. México, D. F.: THOMSON

Moreno Fernández, J (2005) Contabilidad de sociedades, segunda edición. México, D. F.: CECOSA

Ley General de Sociedades Mercantiles (Última reforma publicada DOF 15-12-2011)